



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2021-00294-00H.

REFERENCIA: PERTENENCIA.

DEMANDANTE: RAFAEL ENRIQUE BARRAZA RODRIGUEZ y MARTA INES CARVAJAL.

DEMANDADOS: REINALDO VILLERO NUÑEZ y PERSONAS INDETERMINADAS.

Asunto: Auto interlocutorio. Rechaza demanda.

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 29 de noviembre de 2021.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO de la referencia; informando que la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término legal para ello.- Sírvase proveer.

**SILVANA LORENA TÁMARA
CABEZA**

SECRETARIA

JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).-

Revisada la presente demanda de pertenencia, radicada bajo el número **08001-31-53-016-2021-00294-00**, promovida por **RAFAEL ENRIQUE BARRAZA RODRIGUEZ y MARTA INES CARVAJAL**, a través de apoderado judicial, contra **REINALDO VILLERO NUÑEZ y PERSONAS INDETERMINADAS**, se observa que la demandante no subsanó los errores que adolecía la demanda notados en el auto del 10 de noviembre de 2021, notificado por estado N° 190 del 12 de noviembre de esta anualidad, y cuya copia del auto que fue colgada en el micro sitio del Despacho en la página Web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-civil-del-circuito-de-barranquilla/80>, tal como se observa en el pantallazo que a continuación se pega:

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES	INFORMACIÓN GENERAL	ATENCIÓN AL USUARIO	DE INTERÉS	VER MAS JUZGADOS
		080013153016202100294000 080013153016202100294000 080013153016202100294000		
11/11/2021	189	Ver estado 080013153016202100294000 080013153016202100294000		
12/11/2021	190	Ver estado 08001418902120210080401 080013153016202100294000 080013153016202100294000 080013153016202100294000 080013153016202100294000 080013153016202100294000 080013153016202100294000 080013153016202100294000		
16/11/2021	191	Ver estado 080013153016202100294000 080013153016202100294000 080013153016202100294000 080013153016202100294000		



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 No. 38-11 Edificio Banco Popular Piso 4°. Tel. 3885005 Ext. 1105
Correo Electrónico: ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

Habiéndose mantenido en secretaría para que subsanara las falencias anotadas en el auto de inadmisión fechado del 10 de noviembre de 2021 y notificado por estado N° 190 del 12 de noviembre de esta anualidad, las cuales no fueron subsanadas por la parte demandante, por lo que este Despacho procederá a rechazar la misma.-

Corolario a lo anterior.-

RESUELVE

PRIMERO: RECHÁZAR la presente demanda de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO promovida por **RAFAEL ENRIQUE BARRAZA RODRIGUEZ** y **MARTA INES CARVAJAL**, a través de apoderado judicial, contra de **REINALDO VILLERO NUÑEZ** y **PERSONAS INDETERMINADAS**, por las razones expresadas en la parte motiva de este proveído.-

SEGUNDO: DEVOLVER la presente demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, previas las des anotaciones necesarias.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJALA
JUEZA